



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 072 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha ocho de junio del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Oficio N° 098-2015-GR CUSCO/CRC/JGZ/CRCH, que remite el Proyecto de Acuerdo Regional que propone:

"CONVOCAR ante el pleno del Consejo Regional al Gerente General Regional Ing° Henry Enciso Boluarte, Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO, Ing° José Antonio Negrón Andía y del Procurador Público Regional, Abog. Nilo Paravicino Alarcón, a efectos de que informen sobre la conciliación efectuada con la contratista Consorcio Vías del Cusco que es integrada por la empresa brasileña Odebrecht, presuntamente en condiciones desventajosas para la región, sobre la construcción de la Vía de Evitamiento";

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."*

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013, establecen que, *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";*

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N°27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo*





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...);

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "(..) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 2° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que:

"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emanado de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización";

Que, asimismo el Artículo 6°, del cuerpo normativo antes mencionado señala que:

"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna. El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, de la Contraloría General de la República, del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al presente Reglamento.";

Que, asimismo el Artículo 15°, del cuerpo normativo antes mencionado señala que:

"El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno a solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional y ante las comisiones ordinarias y especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. El acuerdo se hace conocer mediante oficio de convocatoria y el informe de votación con su aprobación o desaprobación por el pleno del Consejo Regional. En caso de incumplimiento será causal de interpelación";

Que, en julio del 2013 la obra fue iniciada por la contratista Consorcio Vías del Cusco que es integrada por la empresa brasileña Odebrecht. A mitad del año del 2014 está debió concluir, pero tampoco se hizo efectivo. El proyecto fue licitado por S/. 297 millones. Las condiciones eran similares a la de Hospital Antonio Lorena: elaboración del expediente técnico y la obra física.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, en enero de este año Odebrecht (plazo de la conclusión con ampliaciones) pretendió entregar la obra, sin embargo el director del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, José Antonio Negrón dijo que no lo haría, pues faltaba concluir cerca del 20% de la obra, pero esto se debió a que en la gestión del ex Presidente Regional, René Concha se redujo las metas; es decir, se habían determinado que solo se concluiría el cien por ciento de la obra.

Que, a esto se debe sumar la pretensión de Odebrecht de un arbitraje por el reconocimiento de gastos en el mejoramiento de suelos por el monto de S/ 63 millones. El caso es llevado por la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional del Cusco. El Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO, Ing° José Antonio Negrón manifestó que están en conversaciones con la contratista para poder firmar una adenda al contrato y se pueda culminar el proyecto.

Que, en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Regional Cusco, de fecha 05 de junio del 2015, teniendo invitados tanto al Procurador Público Regional Abog. Nilo Paravecino Alarcón y al Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO, Ing° José Antonio Negrón Andia, se acordó que éstos informen debidamente en una póstuma reprogramación de la sesión, asimismo se dispuso que eleven sus informes correspondientes a la brevedad posible para el correspondiente estudio por parte de los Consejeros(as) del Consejo Regional Cusco.

Que, siendo un tema trascendental de interés para toda la región y la ciudadanía, se debe contar con los correspondientes informes a efectos de tener conocimiento más detallado sobre dicho asunto.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; así como el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; El Consejo Regional de Cusco:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el pleno del Consejo Regional a los señores:

- *Gerente General Regional Ing° Henry Enciso Boluarte,*
- *Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO, Ing° José Antonio Negrón Andia y*
- *Procurador Público Regional, Abog. Nilo Paravicino Alarcón,*

A efectos de que informen sobre el Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N° 021-2015-CCG/AG, efectuada con la contratista Consorcio Vías del Cusco que es integrada por la empresa brasileña Odebrecht, presuntamente en condiciones desventajosas para la región, sobre la construcción de la Vía de Evitamiento para el día **viernes 12 de junio del 2015, a horas 10:00 a.m.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional a efectos de que el funcionario convocado cumpla con presentar sus informes por escrito y documentado, en dieciocho (18) ejemplares, asimismo, presenten una ampliación de información y el resumen



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

del expediente técnico, presupuesto y cronograma a través de la Secretaria del Consejo Regional, con anticipación de cuatro (04) días hábiles a la fecha de la sustentación.

ARTÍCULO TERCERO.- Invitar por intermedio del ejecutivo, a la contratista **Consortio Vías del Cusco que es integrada por la empresa brasileña Odebrecht**, a efectos de que se aperciba ante el pleno del Consejo Regional Cusco para la Sesión Extraordinaria programada para el día **viernes 12 de junio del 2015, a horas 10:00 a.m.**

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco (<http://regioncusco.gob.pe>).

Dado en la Ciudad del Cusco, a los ocho días del mes de junio, del dos mil quince.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elías
CONSEJO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Nunez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL